

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado visado a la siguiente modificación de plantilla del Ayuntamiento de Lozoya:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto visar la amortización de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—10.102)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado visado a la siguiente modificación de plantilla del Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 11.5.78.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Policía Municipal". Nivel de proporcionalidad 6. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, artículo 13 del Reglamento de Funcionarios.

2.2. Informe: SAI Provincial, favorable (13.7.78).

3. Resolución: Visado favorable.

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—10.103)

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 7.7.78.

1.2. Contenido: Transformación de una plaza vacante de la Escala Técnico-Administrativa "a extinguir" en: Una plaza de Técnico de Administración General, subgrupo de Técnicos de Administración General. Nivel de proporcionalidad 10.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, artículo 13 del Reglamento de Funcionarios.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—10.104)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado visado a la siguiente modificación de plantilla del Ayuntamiento de Arganda del Rey:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 14.7.78.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Encargado de Obras y Servicios municipales; nivel de proporcionalidad 4. Una plaza de Operaria de Limpieza de oficinas; nivel de proporcionalidad 3. Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de oficios". Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, artículo 13 del Reglamento de Funcionarios.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable.

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—10.105)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de urbanización de la avenida de los Apóstoles, la Comisión Municipal de Gobierno, de 18 del actual, ha eliminado al único pliego presentado al no reunir la oferta de "Referencias" todas las condiciones exigidas en los pliegos aprobados.

El acto de apertura de la oferta eliminada tendrá lugar el día 2 de noviembre, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entiende citado el licitador eliminado.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.870)

### LICITACION PUBLICA

La excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 18 del actual, ha acordado suspender la licitación anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de octubre, referente a las obras de pavimentación y servicios complementarios en las vías públicas del polígono 60 del Plan Especial de la avenida de la Paz, entre la Ronda Sur de Entrevías y la prolongación de la calle de Embajadores, y convoca nuevo concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

Plazo: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Tipo: 28.046.860 pesetas.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención.

Garantías: Provisional, 220.235 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en las vías públicas del polígono 60 del Plan Especial de la avenida de la Paz, entre la Ronda Sur de Entrevías y la prolongación de la calle de Embajadores, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.871)

### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de productos químicos para la limpieza de grasa de los carriles "solo bus" y terminales de línea.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.872)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle del Ancora.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo

plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.873)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Mauricio Legendre.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.874)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en el paso inferior de la plaza de Olavide.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.875)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Cuatro, del distrito de Vallecas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.876)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de González Amigó, entre las de Arturo Soria y Mesena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—23.877)

### MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "BEBIDAS CARBONICAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA" ("BECAESA")

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Bebidas Carbónicas Españolas, S. A." ("Becaesa"); y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Bebidas Carbónicas Españolas, S. A." ("Becaesa"), haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

#### CONVENIO COLECTIVO ACORDADO ENTRE LA EMPRESA "BEBIDAS CARBONICAS ESPAÑOLAS, S. A." ("BECAESA") Y SUS PRODUCTORES

La Empresa "Bebidas Carbónicas Españolas, S. A." ("Becaesa"), representada por los siguientes señores:

Don Bonifacio Sánchez Torrecilla

Don Agustín Díez Fernández  
Don José M. de la Jara Ayala  
acuerda con sus productores, representados por los Comités de Empresa, compuestos por los empleados:

#### Comité de planta 2:

Don Basilio Fernández Menchero  
Don Manuel Gallego Lozano  
Don Agustín García Pascual  
Don Bernabé Hernández Martín  
Don Francisco Mancheño Martínez  
Don T. Delfín Martín García  
Don Antonio Migallón Aunión  
Don Jacinto Plaza Martín  
Don Isabelo Ruiz Vidales

#### Comité de planta 4:

Don Generoso Carrasco Rosillo  
Don Gregorio Díaz Robledo  
Don Antonio Martín Asenjo  
Don Isidoro Sánchez Santos  
Don Angel Sanz de los Santos

el presente Convenio Colectivo Sindical de Empresa.

Las partes intervinientes convienen en declarar que siendo el presente Convenio el primero que se acuerda en el ámbito de la Empresa, sus condiciones se contemplan a la luz de lo que la situación de la Empresa aconseja en los actuales momentos, lo que hace necesario ponderar de una manera justa y equitativa las aspiraciones de todo trabajador de mejorar su nivel de vida y las posibilidades reales de la Empresa.

Si esto se consigue, el presente Convenio habrá constituido el punto de partida de una racionalización de las relaciones de trabajo en "Becaesa", así como de una mayor remuneración del trabajo y de una mejor distribución de la prosperidad que ese trabajo genere.

En base a todo lo anterior el presente Convenio se concreta en el siguiente articulado:

Artículo 1.º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio será de aplicación a todos los centros de trabajo que actualmente tiene establecidos "Becaesa", así como a los que pudieran establecerse durante la vigencia del mismo.

Art. 2.º *Ambito personal.*—Queda comprendido todo el personal que por medio de contrato de trabajo verbal o escrito esté al servicio de la Empresa, sin distinción de la modalidad del contrato establecido en cuanto a su duración.

No obstante, se exceptúan del presente Convenio todas aquellas personas a que se refiere el artículo 2.º de la vigente Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—Las disposiciones de este Convenio entrarán en vigor, en cuanto a los efectos económicos se refiere, el día 1.º de enero del presente año 1978. La vigencia se mantendrá hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose por iguales períodos de tiempo, salvo lo acordado en el artículo siguiente.

Art. 4.º Dos meses antes de la caducidad de este Convenio cualquiera de las partes intervinientes podrá denunciar su prórroga.

Art. 5.º *Garantía "ad personam".*—Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales más ventajosas que para los respectivos casos suponga el Convenio.

Art. 6.º *Comisión de vigilancia e interpretación del Convenio.*—Se constituye una Comisión que tendrá a su cargo la vigilancia e interpretación del presente Convenio durante su vigencia. Dicha Comisión estará constituida por seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Empresa y los otros tres por el Comité de Empresa. La designación de sus miembros se hará por las partes respectivas en el siguiente día al de la aprobación del presente Convenio y se hará pública insertando sus nombres en los correspondientes anuncios, que se situarán en los tableros existentes en los distintos centros de trabajo de la Empresa.

Los acuerdos serán tomados por mayoría y, caso de empate, se someterá el asunto a la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 7.º *Condiciones económicas.*—Acordándose el presente Convenio den-

tro de la vigencia del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, la representación de la Empresa ha sometido al estudio y consideración de sus Comités todos los datos relativos a la masa salarial bruta, incluidas las cargas fiscales y la Seguridad Social del año 1977, con el fin de determinar el crecimiento de dicha masa en las condiciones que regula el mencionado Decreto-ley.

De la referida masa salarial se deducen los conceptos denominados "Comisiones" e "Incentivos", que tendrán una consideración específica.

El crecimiento del resto de la masa salarial, de conformidad con los preceptos del citado Decreto-ley, se cifra en un 20 por 100 de la misma. Con la mitad de ese crecimiento se efectúa un aumento lineal de 39.902 pesetas anuales a cada uno de los trabajadores de la Empresa a los que se refiere el presente Convenio. La restante mitad se distribuye proporcionalmente a las categorías laborales, según figura en el Anexo I. Por lo que se refiere a las "Comisiones" e "Incentivos", cada uno de estos conceptos crecerá aisladamente un 20 por 100, según lo que se expresa en los artículos 15 y 16 del presente Convenio.

Art. 8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, 1, del Decreto-ley ya mencionado el criterio salarial de referencia considerado en el artículo anterior podrá revisarse a partir del 30 de junio del presente año si el crecimiento del índice de precios al consumo en dicho mes supera, respecto a diciembre de 1977, el 11,5 por 100.

A estos efectos serán descontados los posibles aumentos del índice que tengan su origen en las siguientes causas:

- a) Variaciones significativas en el tipo de cambio de la peseta.
- b) Repercusiones por alteración de los precios internacionales de la energía.
- c) Efectos de excepcionales circunstancias agrícolas.

Art. 9.º El importe del hasta ahora denominado "Plus de Convenio", que se devengaba en razón de los días o meses naturales del año, será elevado a su cuantía anual y dividido entre los días o pagas resultantes por aplicación de las gratificaciones extraordinarias consignadas en el artículo 11, a fin de que queden equiparados en su cuantía los salarios mensuales y las pagas extraordinarias.

En su consecuencia, el "Plus de Convenio" anterior pasará a tener las siguientes cuantías:

*Personal con salario mensual.* De 1.912 pesetas por mes natural a 1.530 pesetas por mes de retribución (15 pagas).

*Personal con salario diario.* De 63 pesetas por día natural a 51 pesetas por día de retribución (455 días).

Art. 10. Una vez regularizado el "Plus de Convenio", según lo acordado en el artículo anterior, se incorporarán a él, incrementándolo, los aumentos que se establecen en el artículo 7.º. Consiguientemente, tanto el antiguo "Plus de Convenio", en su nueva distribución, como los aumentos del artículo 7.º, remunerarán los días o pagas resultantes en el año por aplicación de las gratificaciones extraordinarias que se recogen en el siguiente artículo 11.

El así incrementado "Plus de Convenio" queda definitivamente fijado, según categorías, en las cantidades expresadas en el Anexo I.

Art. 11. *Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen tres gratificaciones extraordinarias, que se corresponden con las tradicionalmente denominadas de:

- "Participación en beneficios"
- "18 de Julio"
- "Navidad"

por cuantía de treinta días de salario, más antigüedad, más Plus Convenio, en el caso de trabajadores de salario diario, y de una mensualidad de dichos conceptos para el personal con salario mensual. Estas gratificaciones se percibirán, respectivamente: la primera de ellas, el día 10 de marzo; la segunda, el día 15 de julio, y la tercera, el día 22 de diciembre, o los inmediatos laborales anteriores de ser festivos esos días.

Art. 12. *Participación en Beneficios.* Con independencia de la gratificación de este nombre referida en el artículo anterior, y a fin de fomentar la participa-

ción de los trabajadores en los resultados de la Empresa, se crea una "Participación en Beneficios", cuya cuantía estará íntimamente relacionada con los resultados que obtenga la Empresa en cada ejercicio, y que se determinará de la siguiente forma:

Si el beneficio neto resultante a la terminación del ejercicio económico supera el 20 por 100 del capital más reservas, la Empresa creará un fondo para atenciones sociales de su personal, que será dotado con 10.000 pesetas por productor en plantilla. Si el beneficio neto no llega al 20 por 100, pero supera el 18 por 100, se efectuará del mismo modo, si bien la dotación será de 5.000 pesetas por productor en plantilla. El fondo será administrado y distribuido por los Comités de Empresa, pudiendo beneficiarse del mismo los productores que se encuentren al servicio de "Becaesa" en la fecha de su devengo y cuenten con una antigüedad superior a seis meses.

A estos efectos se entiende como fecha de devengo la del 31 de diciembre de cada año, y como beneficio neto el resultante después del pago de Impuestos.

Los Comités de Empresa podrán examinar los resultados contables en igual forma que cualquiera de los accionistas, así como también podrán conocer el informe de los Censores de Cuentas.

Art. 13. *Calendario laboral.*—Se estará a lo que acuerde el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, a la vista de lo solicitado por la Empresa con informe de los Comités.

Art. 14. *Trabajo a tarea.*—De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral el personal de distribución trabaja "a tarea", realizando las funciones señaladas en los apartados b-2) y d-2) del Grupo IV del artículo 6.º de la mencionada Ordenanza que se enumera a continuación:

b-2) Se ocupa de efectuar la distribución a los clientes de la Empresa, conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro y liquidación de la mercancía, actividades de prospección y promoción de ventas y publicidad, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo. Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, tomando nota de los pedidos a servir posteriormente, como el que se encargue de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía." (Este apartado se refiere a los oficiales de 1.ª.)

d-2) En distribución.—Auxilia en las operaciones de distribución a los oficiales de 1.ª, siempre que no disponga de carnet de conducir de 1.ª. En el supuesto de contar de dicho carnet no podrá figurar en la categoría de ayudante de distribución ningún trabajador fijo, quedando reservada esta categoría al personal eventual e interino, siempre y cuando no realice trabajos de categoría superior." (Se refiere a los ayudantes de distribución.)

La Empresa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, fijará la cantidad de tarea para cada empleado de distribución atendiendo a las características y circunstancias del trabajo que se ha de ejecutar, especificando, entre otros extremos, el número de visitas a clientes y cuotas mínimas de ventas.

Si la tarea asignada al trabajador calculada en cómputo mensual fuera considerada por éste excesiva, podrá expresar su disconformidad a su jefe inmediato; contra la decisión de éste podrá recurrir a la Empresa a través de los representantes sindicales. La Dirección de la Empresa, dentro del plazo de diez días, después de conocer la reclamación planteada y hechas las averiguaciones correspondientes, resolverá oído el Comité.

Por el contrario, si se observara en la práctica que la tarea programada es insuficiente por defecto de programación o por evolución del mercado, o no se consiguiera alcanzar, durante más de un mes,

la cuota mínima de ventas prevista, será objeto de inmediata revisión y nueva programación si procede.

Art. 15. *Incentivos de distribución.*—Como consecuencia de lo convenido en el artículo 7.º, el personal de distribución o reparto devengará un incentivo individual de 0,26 pesetas por unidad de producto vendida. A estos efectos se entenderá como unidad la botella de litro, como media unidad cada botella de medio litro y de 200 c. c. y como unidad y media el sifón. Este incentivo se devengará en las rutas de dos servidores. Caso de ruta con un solo servidor, el mencionado incentivo se percibirá doble. En los supuestos de servicios especiales distintos a las rutas de autoventa, se fijará en cada caso el incentivo atendiendo a sus características.

Art. 16. *Incentivos de fabricación.*—El personal afecto a fabricación, almacén y mantenimiento de maquinaria seguirá gozando del actual "incentivo de fabricación" establecido para cada uno de los centros de trabajo, aumentando el importe por unidad sujeta a incentivo en un 20 por 100.

Además, percibirá otro nuevo incentivo, que se crea en este Convenio, bajo la denominación de "productividad hora/hombre año", aplicado en conjunto para los dos centros de trabajo y consistente en 0,40 pesetas por unidad producida en más sobre las elaboradas en el año anterior. A cuenta del cálculo, que se efectuará a fin de año, los indicados productores percibirán 50 pesetas por día de asistencia al trabajo.

Los Comités de Empresa, para su debido control, tendrán mensualmente acceso a los datos de producción alcanzados en igual mes del año anterior, así como a los obtenidos en el año corriente. Asimismo, conocerán mensualmente la cifra total de ventas efectuadas y el importe de las retribuciones satisfechas al personal por los distintos conceptos.

Art. 17. *Vacaciones.*—Se establece para todo el personal, cualquiera que sea su categoría, veinticinco días naturales de vacaciones, más uno por año de servicios hasta un máximo de treinta días naturales.

El salario de las vacaciones estará constituido por el salario base, más antigü-

edad, más plus Convenio y más el promedio de incentivos devengados por cada productor en el año anterior, y se satisfará al comienzo de las vacaciones.

Art. 18. *Gratificación de vacaciones.*—Al iniciarse el disfrute de las vacaciones se percibirá una gratificación de quince días de salario base más antigüedad, siempre y cuando la fecha de disfrute de esas vacaciones esté comprendida en los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Será de veinte días si las vacaciones se disfrutaron en los meses de marzo, abril, mayo u octubre. En los cuatro meses restantes, es decir, en los de enero, febrero, noviembre y diciembre la gratificación será de veinticinco días.

Art. 19. *Trabajadores enfermos y accidentados.*—Los trabajadores que causen baja por enfermedad profesional o accidente de trabajo, percibirán el importe de su retribución íntegra mientras permanezcan en tal situación.

En el caso de enfermedad o accidentes comunes, y siempre que el proceso sea superior a siete días, la Empresa abonará a sus trabajadores el 100 por 100 de su salario base más antigüedad durante un plazo máximo de dieciocho meses.

En ambos casos, la Empresa se resarcirá de las prestaciones económicas a que haya derecho por cualquier clase de Seguro o Mutualidad.

Art. 20. *Ayudas, dotes y licencias.*—En el caso de fallecimiento de un trabajador, su cónyuge o derechohabientes que con él conviviesen o hayan vivido a sus expensas hasta el momento del fallecimiento, percibirán una ayuda, por una sola vez, consistente en seis mensualidades de su salario real o 120.000 pesetas si dichas mensualidades no alcanzasen tal cifra.

Con independencia de lo anterior, se establece un auxilio de sepelio consistente en 24.000 pesetas, pagaderas por una sola vez, dentro de los siete días siguientes al óbito.

En los casos de matrimonio se concederán quince días de licencia.

El personal femenino que cause baja al contraer matrimonio, habiéndolo anunciado con tres meses de antelación, tendrán derecho a una dote consistente en

una mensualidad de su salario base por año de antigüedad, hasta un máximo de diez mensualidades. Esta dote será incompatible con cualquiera otra señalada en disposiciones legales, pudiendo optar el trabajador por una u otra, a su conveniencia.

La "ayuda para gastos de transportes" queda fijada en 30 pesetas por día de asistencia al trabajo.

Art. 21. *Jubilación o incapacidad total permanente.*—Los trabajadores que causen baja en la Empresa por pasar a la situación de jubilación o incapacidad total permanente y que cuenten, al menos, con una antigüedad de diez años, percibirán una indemnización, por una sola vez, consistente en la cantidad de 100.000 pesetas. En el supuesto de jubilación, únicamente se tendrá derecho a esta indemnización si la baja se produce al cumplirse la edad reglamentaria de sesenta y cinco años o, como máximo, dentro del mes siguiente.

Art. 22. *Servicio Militar.*—Los trabajadores que se incorporen al Servicio Militar obligatorio y lleven más de dos años al servicio de la Empresa, tendrán derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias establecidas en el artículo 11 de este Convenio.

Art. 23. *Ropa de trabajo.*—La Empresa dotará a sus empleados de ropa de trabajo adecuada a sus cometidos y épocas del año. Para normalizar la adquisición y entrega de los correspondientes equipos, se distribuirá al personal en tres cuatrimestres: Primero, enero a abril; segundo, mayo a agosto, y tercero, septiembre a diciembre. La entrega se efectuará normalmente y salvo circunstancias de fuerza mayor en los meses de febrero, junio y octubre para los encuadrados en los respectivos cuatrimestres.

Esto es lo que las partes intervinientes convienen por acto de libre voluntad, y en prueba de ello firman el presente documento en Madrid.

Rubricando todas sus páginas don Bonifacio Sánchez Torrecilla, en representación de la Empresa, y don Basilio Fernández Menchero, en representación de los Comités.—Siguen las firmas de los intervinientes.

Categorías	Plus Convenio anual según artículo 9.º (A)	Aumentos anuales del Convenio según artículo 7.º		Nuevo Plus Convenio anual según artículo 10 (A)+(B)+(C)	Plus Convenio en 15 pagas o 455 días
		Lineal (B)	Categoría (C)		
<i>Personal con salario mensual:</i>					
Encargado general o jefe departamento.	22.950	39.902	48.000	87.902	7.390
Encargado sección y grupo ... ..	22.950	39.902	44.137	84.039	7.132
Oficial 1.º administrativo ... ..	22.950	39.902	41.507	81.409	6.957
Oficial 2.º administrativo ... ..	22.950	39.902	38.508	78.410	6.757
Subalternos ... ..	22.950	39.902	32.000	71.902	6.323
<i>Personal con salario diario:</i>					
Oficial 1.º ... ..	23.205	39.902	41.507	81.409	230
Oficial 2.º y Ayudantes ... ..	23.205	39.902	38.508	78.410	223
Mujeres limpieza ... ..	23.205	39.902	32.000	71.902	209

(G. C.—6.450)

**MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES**

**Oficina de Depósito de Estatutos ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 23 del mes de octubre de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Elmu, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

J. A. Moyano Campos.  
Antonio García. (G. C.—10.007)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril,

y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 23 del mes de octubre de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Roche, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

J. A. Moyano Campos.  
María Luisa Mesa. (G. C.—10.008)

**AYUNTAMIENTOS**

**PRADENA DEL RINCON**

Previa autorización de la superioridad y acuerdo de mi presidencia efectiva o delegada, se celebrará en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte

días hábiles, a partir del día siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las subastas de pastos y caza para la anualidad de 1979 que se indican a continuación:

A las doce horas, la del aprovechamiento de pastos del monte número 104, titulado "Dehesa de Ana Gutiérrez", en 96 hectáreas para 40 vacunos, bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas.

A las doce treinta horas, la del aprovechamiento de pastos del monte número 105 del Catálogo, titulado "Dehesa Boyal", en 167 hectáreas para 600 lanares y 100 vacunos, bajo el tipo de tasación de 7.200 pesetas.

A las trece horas, la del aprovechamiento de pastos en el monte núm. 106 del Catálogo, titulado "Dehesa Lomo Peral", en 78 hectáreas para 200 lanares y dos cabríos, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas.

A las trece treinta horas, la del apro-

vechamiento de pastos del monte número 107 del Catálogo, titulado "La Dehesilla", en 35 hectáreas con 150 lanáres y 18 cabrios, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las catorce horas, la del aprovechamiento de caza menor en el monte número 105 del Catálogo, titulado "Dehesa Boyal", bajo el tipo de tasación de pesetas 40.000.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas se hallan de manifiesto todos los días laborables, y las proposiciones podrán presentarse en las mismas hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

Prádena del Rincón, a 17 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.977) (O.—23.817)

**VALDEMORO**

Por parte de don Lorenzo Orihuela Medrano se ha solicitado licencia municipal para apertura de bar-restaurante de tercera categoría (cambio de categoría de la anterior licencia de cuarta), sito en la calle de Estrella de Elola, número 33, de esta municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Valdemoro, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.968) (O.—23.808)

Por parte de don Eduardo Albor Figueras se ha solicitado autorización para traslado de oficina de información de la calle de Ruiz de Alda, número 9, a su nuevo domicilio de paseo de Onésimo Redondo, número 6, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.969) (O.—23.809)

Por parte de doña Gloria García Gaitán se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de ultramarinos en la calle de Cuesta de la Villa, número 16, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.970) (O.—23.810)

Por parte de don Antonio Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de "El Corte Inglés, S. A." se ha solicitado licencia municipal para el almacenamiento, trasiego y consumo de fuel-oil pesado número 1 en central térmica instalada en sus almacenes sitos en carretera de Andalucía, km. 23,300, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Valdemoro, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.971) (O.—23.811)

**TORRES DE LA ALAMEDA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para

el actual ejercicio, aprobado por acuerdo de fecha 19 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.  
Torres de la Alameda, a 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.972) (O.—23.812)

**ALAMEDA DEL VALLE**

Aprobados los pliegos para las subastas de aprovechamientos de pastos para el año de 1979, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido este plazo, durante los veinte días hábiles siguientes en la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a dichas subastas, de acuerdo con lo estipulado en los correspondientes pliegos.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación y horas que se indican.

A las once horas, los pastos del monte "La Dehesilla" para 70 cabezas de vacuno, en la tasación de 30.000 pesetas y plazo de ejecución anual, monte número 59.

A las once horas treinta minutos, la de pastos del monte número 60, "Moroviejo y Santa Ana", para 190 reses vacunas, en la tasación de 70.000 pesetas y plazo de ejecución anual.

A las doce horas, la de pastos del monte números 61-62, "Las Nazazuelas y las Suertes", para 350 reses lanáres, 250 vacunas y 20 de ganado mayor, en la tasación de 120.000 pesetas y plazo de ejecución anual.

A las doce horas treinta minutos, la de pastos de los terrenos municipales "Los Ríos y Eras", sin limitación de número y clases de ganados, en la tasación de 31.500 pesetas.

Al rematante de los pastos del monte "Moroviejo y Santa Ana", se le adjudica directamente los pastos del monte consorciado Elenco número M-3.095, en la tasación de 12.600 pesetas, para 35 reses vacunas y plazo de 1-4-79 al 30-9-79.

Si alguna subasta quedase desierta se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurridos diez días, también hábiles, a la misma hora, lugar y condiciones.

Alameda del Valle, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde, Pedro García.  
(G. C.—9.974) (O.—23.814)

**LA HIRUELA**

Previo autorización de la superioridad y acuerdo de este Ayuntamiento, transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial para el ejercicio de 1979 la subasta de pastos del monte titulado "Dehesa Boyal", número 79 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 7.800 pesetas.

Dicha subasta se celebrará a las doce horas y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliego cerrado, suscritas por los propios licitadores o personas que legalmente les representen, durante todos los días hábiles de oficina y hasta las trece horas del día hábil anterior al que corresponda la subasta.

La Hiruela, 16 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.978) (O.—23.818)

**COLMENAR VIEJO**

Doña Ricarda Ruiz Vega solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de droguería y decoración en la calle Ribera, número 31, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre acti-

vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.979) (O.—23.819)

**TORRELAGUNA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario de 1978, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de octubre de este año.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.  
En Torrelaguna, a 19 de octubre de 1978.—El Alcalde, Juan Sanz Corral.  
(G. C.—9.980) (O.—23.820)

**MEJORADA DEL CAMPO**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Raga Mari, I. N. P., ha solicitado licencia para instalación de gasóleo en camino de la Presa, sin número (en lavandería Seguridad Social).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 19 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.981) (O.—23.821)

**EL ESCORIAL**

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico de pavimentación de aceras y colocación de bordillo en distintas calles de la zona de Montencinar, redactado por el Ingeniero don José Valcárcel López, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

El Escorial, 16 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.982) (O.—23.822)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.770-71 de 1976, ejecución 149 de 1976, a instancia de Víctor Girón Herráiz, en representación de sus hijos Rafael y Manuel Girón Menéndez, contra Rafael Calvo Algorta, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Una mesa baja, con piedra de mármol, 5.000 pesetas.
- Un tresillo de madera, con dos sofás, tapizados en tela de flores, 15.000 pesetas.

Un mueble librería, estilo colonial, pesetas 20.000.

Una lámpara de techo, en bronce, 5.000 pesetas.

Un televisor "Telme Color", 60.000 pesetas.

Un televisor marca "Prego", blanco y negro, 15.000 pesetas.

Una librería adosada a la pared, 10.000 pesetas.

Total: 130.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; y después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Oña, 7, a cargo de Rafael Calvo Algorta.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—4.835)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.590-92 de 1975, ejecución 218 de 1975, a instancia de Antonio Roldán Gil y otros, contra "Cantinas Morata, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una cinta elevadora transportadora de 12 metros de longitud, con motor eléctrico acoplado de 5 CV.

Una cinta elevadora de las mismas características que la anterior reseñada, de unos 15,50 metros de longitud, articulada en dos cuerpos, con motor eléctrico.

Una cisterna marca "N-Label-Pantil", con una capacidad aproximada de 5.000 ó 6.000 litros, sobre bastidor y ruedas gemelas a ambos lados, de goma.

La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 278.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Antonio Roldán Gil y otros y a la demandada "Canteras Morata, S. A."

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de diciembre de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de diciembre de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de diciembre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; y después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Canteras Morata, S. A.", Marce-lo Usera, 14, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.837)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

Don Conrado Duran Cortal, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Consolación Alonso Alonso y tres más, contra Andrés Díaz Arcos ("Tahona Viena Famil"), en reclamación por despido, registrado con los números 3.813-6/78, se ha acordado citar a Carlos Moreno Aroca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es

única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Moreno Aroca se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.857)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número dos accidental, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado en concepto de pobre por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Pardo Fuster y doña Luisa Peiró Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso noveno de la derecha, mirando a la fachada, con entrada independiente por la escalera de uso común, a la que saca puerta señalada con el número 18 del edificio situado en Gandía, Gran Vía República Argentina, número 47. Se halla destinado a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, terraza cubierta en zona posterior y solana y balcón corrido en fachada; ocupa una superficie útil de 93 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: por frente, mirando, y espaldas, los generales del inmueble, y por la izquierda, la vivienda puerta 17. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece, y se le asigna un valor en relación al del total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas del 20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 667, libro 139, folio 55, finca 15.952, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, Madrid, el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo la suma de ciento veintitún mil ochocientos ochenta pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.098)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "La Peninsular Alcalde Hermanos, S. A.", representada por el Procurador señor Calleja, contra "Publiexpress, S. A.", representada, digo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

1. Una mesa de formica, 187 por 87. Tasada en 500 pesetas.

2. Una mesa de formica, 126 por 69, con cajón y archivador. Tasada en 2.500 pesetas.

3. Una mesa de formica, 126 por 69, con tres cajones. Tasada en 2.500 pesetas.

4. Una mesa de formica, 248 por 86. Tasada en 5.000 pesetas.

5. Una mesa de formica, digo, chapa, 126 por 69, con tres cajones. Valorada en 2.500 pesetas.

6. Un archivador metálico, 131 por 46 por 61, con cinco cajones. Valorado en 10.000 pesetas.

7. Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", modelo 98, con alguna avería. Valorada en 5.000 pesetas.

8. Una lámpara de mesa. Valorada en 500 pesetas.

9. Tres sillones en skay negro. Valorados en 10.000 pesetas.

10. Tres sillas en skay negro. Valoradas en 6.000 pesetas.

11. Una silla con ruedas, azul y sin asiento. Valorada en 500 pesetas.

Total valoración: 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo la suma de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.165)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número novecientos veintitres de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banca March, S. A.", representada por la Procuradora doña María Isabel Jiménez Andosilla, con "Euro-Obras, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Una grúa marca "Canduela", M-I.11, con brazo autotransportable, de 28 metros de longitud.

Un dumper modelo "Dumsa", para 1.500 litros de gas-oil.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once

de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta, que sale en dos lotes, lo hace sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las sumas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, o sea, de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, y cincuenta y dos mil quinientas pesetas, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que según manifestación de la propia parte actora la grúa "Canduela" se encuentra en la parcela de "Continental Hispánica", en la estación de Ferrocarril de Seseña (Toledo), y el dumper en el taller sito en la calle Ledesma, número cuarenta y dos, de esta capital, en reparación.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.161)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Pedro Ibars Balaña, contra doña María Aurora Martín García, propietaria del título comercial "Rocamar", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cincuenta mil pesetas, de los vestidos embargados en dicho procedimiento y que se hallan depositados en poder de don José Martínez Cabanes, en la calle de López de Hoyos, número ciento cuarenta y uno, y que son los siguientes:

Sesenta y ocho vestidos de una sola pieza, de distintos colores, tallas y calidades.

Treinta y dos vestidos de dos piezas, de distintos colores, tallas y calidades.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.285)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número seiscientos ochenta y nueve-G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Mario Bel Hernán, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un vehículo marca "Renault", 12 S, GE-6067-D, con bastidor núm. 9473115, color blanco.

Valorado pericialmente en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiuno de no-

viembre del corriente año, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.333)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en expediente de cuenta jurada número mil trescientos setenta de mil novecientos setenta y cuatro-O, promovido por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don José Luis López Fernández, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat", 1.430 familiar, matrícula de Madrid (M-955.615).

Un aparato de televisión marca "Werner", de 24 pulgadas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de ciento ochenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.160)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado con el número mil seiscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Antonio Parra Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, el siguiente:

Urbana: Piso sexto C, escalera derecha, de la planta sexta, sin contar las tres plantas de sótano ni la baja, de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, calle Ribadavia, número dos. Consta de tres dormitorios, cocina, vestíbulo, estar comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza principal y de servicio. Comprende una superficie privativa de 97 metros 72 decímetros cuadrados, más 14 metros 27 decímetros cuadrados de parte proporcional en las zonas comunes, que totalizan 111 metros 89 decímetros cuadrados de superficie construida. Linderos: Norte, piso B de la misma planta y vestíbulo; Sur, futuro andén para peatones o zona ajardinada; Este, caja de ascensor y piso A de la misma planta, y Oeste, espacio aéreo sobre terraza de la planta baja. Consta, mejor dicho, cuenta con servicios e instalaciones de calefacción y agua caliente, agua, gas, electricidad, ascensores, sistema de interfonía y antena colectiva de

televisión. Cuota: cero enteros 74 centésimas por 100.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, al folio 194 del tomo 921, libro 458, sección primera, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de un millón setecientos doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas, en el que el referido piso ha sido tasado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

**Tercera**

Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores se encuentran conformes, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, para que con veinte días de antelación al señalado, por lo menos, al día de la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.085)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número mil quinientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Construcciones Banderas, S. A.", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

(32) Piso vivienda que se identifica por piso octavo C, sito en la planta octava, sobre la baja, de una casa en la ciudad de Talavera de la Reina, en una avenida de nueva creación aún sin nombre, con vuelta a la calle del Pilar, sin número de gobierno. Ocupa una superficie útil de 70 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, recibidor-pasillo, tendedero y terraza. Linda: entrando en él, por su frente, rellano de los ascensores y de la escalera, hueco de ésta y patio de luces; derecha, piso octavo D; izquierda, edificio de "Construcciones Banderas, S. A.", y fondo, calle de nuevo trazado sin nombre.—Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros 25 centésimas por 100.—Inscrito en el tomo 1.042 de la sección primera, libro 239, folio 63, finca número 12.759, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de doscientas treinta mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de

préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.119)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número novecientos trece de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra doña María Teresa Gómez Sanz, vecina de Alcobendas, calle de Onésimo Redondo, dos, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de lo siguiente:

La participación indivisa de siete décimas partes en nuda propiedad en la finca sita en Alcobendas (Madrid), calle de Onésimo Redondo, número dos, con vuelta a la de José Antonio, que tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 408, folio 88, finca 5.172. Sobre el solar existe construido un edificio de dos plantas, la baja dedicada a local comercial—ferretería, droguería y perfumería—y la alta está destinada a vivienda.

Dicha participación ha sido objeto de embargo a la demandada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, ala izquierda, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas, que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta el veinticinco por ciento que la Ley ordena, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicha suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de la participación indivisa objeto de venta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, al igual que el informe pericial de valoración, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se les hace saber a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

Por último, se hace constar que doña Eduvigis Sanz Mateo tiene inscrito a su favor el usufructo vitalicio de las participaciones indivisas que son objeto de subasta.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.086)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Guéimonde Pérez, contra don José López Rogel, mayor de edad, comerciante, con domicilio en esta capital, calle de Rodríguez San Pedro, número veintitrés, hoy en ignorado paradero, en los que por providencia de hoy he acordado citar de remate al mismo, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos por medio de Procurador que le represente y Abogado que le defienda y se oponga a la ejecución, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber que dado el ignorado paradero del mismo, como de su propiedad y a responder de las sumas de ciento dieciocho mil cuatrocientas sesenta pesetas de principal y de cuarenta mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, le ha sido embargado el automóvil marca "Seat", 132-1.800, matrícula M-4313-BP, ello sin previo requerimiento de pago.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.267)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos ejecutivos número quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, en nombre de "Servicios Financieros Plenos, S. A.", contra don José Durán Méndez, don Antonio Díaz Torral y don Luis Nieto Méndez (fábrica en San Fernando de Henares, calle Mar Mediterráneo, sin número), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

- 1.º Una sierra de cinta, de 0,70 m., tasada en 40.000 pesetas.
- 2.º Una tupí, tasada en 50.000 pesetas.
- 3.º Una labra, tasada en 110.000 pesetas.
- 4.º Una regrueradora, tasada en 50.000 pesetas.
- 5.º Un compresor principal y otro de reserva, con 14 grapadoras, accionadas por el mismo, con su instalación adecuada, tasado en 300.000 pesetas.
- 6.º Siete máquinas de coser, marcas una "Alfa" y seis "Harle", tasadas en 475.000 pesetas.
- 7.º Una máquina chifladora de piel, tasada en 14.000 pesetas.

Asciende la tasación en total a pesetas 1.039.000.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veinti-

tiocho de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder de los demandados, en la fábrica que se indica.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.158)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, sito en edificio plaza de Castilla, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho-A, instados por don Rafael Bernaldo de Quirós y Bustillo, por sí y como albacea testamentario y contador partidor de la herencia dejada al fallecimiento de su hermano don José María Bernaldo de Quirós y Bustillo, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra otros y don José Antonio Segovia Cidoncha y doña María del Pilar Segovia Cidoncha, sobre nulidad de contrato de arrendamiento urbano del piso quinto izquierda de la casa número nueve de la calle Argensola; por medio del presente se emplaza a los expresados demandados, que se encuentran en domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en los autos ante este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.263)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid. En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho-F, se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Pilar Felisa Cabrero Cuadrado, hija de Avelino y de Teresa, nacida en Fuente de Santa Cruz (Segovia) el veintitrés de abril de mil novecientos diez, que falleció en estado de viuda de don Cecilio Uceda López, en esta capital, el día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, sin haber otorgado testamento, cuyo expediente ha sido promovido por el Procurador señor Garrastazu, en representación de doña María Luz Cabrero Cuadrado, hermana de la causante, que reclama la herencia para sí, y sus hermanos María del Rosario y Emilio, por haber premuerto sus padres y haber fallecido aquella sin descendencia, habiéndose acordado por providencia del día de hoy anunciar su muerte sin testar y los nombres y parentesco de los que reclaman la herencia, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, apercibiéndoles que si dejaren de hacerlo podrá parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.380)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Licerías Cerrinero, hijo de Leandro y de Asunción, natural de Riaza (Segovia), que falleció en esta capital, el día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y ocho, en estado de casado con doña María Araceli Tuda Rodrigo, de cuyo matrimonio no ha habido descendencia, reclamándose la herencia para sus tres hermanos de doble vínculo don Mariano José, don Angel Tomás y don Gerardo Plácido Licerías Cerrinero, y para su viuda. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarla en el término de treinta días en este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.082)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza tramitado bajo el número 1.336 de 1978 (previo a la ejecución de sentencia de Tribunal Eclesiástico), seguido en este Juzgado por la Procuradora señora Millán Valero, en representación de Rosario Bronchalo Sánchez, contra su esposo José Fernández Barberán y el señor Abogado del Estado, se acuerda en providencia de fecha 3 de octubre emplazar al demandado don José Fernández Barberán, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias quedan en Secretaría para ser entregadas en su momento, haciéndole los apercibimientos de pararle el perjuicio a que haya lugar y de que el incidente se seguirá sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—4.727)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha acordado por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, declarar en estado de suspensión de pagos a la Compañía Mercantil Anónima "Saneamiento y Calefacción, S. A." (SAYCA), con domicilio social en Madrid, calle de Burgos, número tres, dedicada dicha compañía a la instalación y venta de aparatos sanitarios, calefacción, fumistería, acondicionamiento de aire y de material de saneamiento en general, a la realización de instalaciones eléctricas de toda clase y a la venta de aparatos eléctricos de uso doméstico, y convocar a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, el día diecinueve del próximo mes de diciembre, a las cinco de la tarde.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.157)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor López Hierro, en nombre y representación de la "Caja Central Hipotecaria, Sociedad Anónima", contra doña Carmen Rodríguez García, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Parcela de terreno en forma de cuadrilátero, sita en San Fernando (Cádiz), prolongada en forma de otro de 12 metros 50 centímetros por 24 metros 50 centímetros, sobre el linderos Oeste y sobre la fachada de la finca de don José Luis Ballester, tiene su frente al Oeste, en línea de 107 metros, de los que 84 metros 50 centímetros son primera línea sobre el fondo de las fincas, 101 a 107 de la calle San Marcos, y dividida en dos sobre su centro por la parcela vendida a los señores Gurria Romero, con la que linda en segunda línea de 22 metros 50 centímetros; linda: por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 70 metros, con el Camino del Castillo; izquierda, entrando, al Norte, en línea de 12 metros 50 centímetros, con la finca que se segregó y con finca segregada y vendida a don José Luis Ballester Almadane, y por el fondo, al Este, con la calle particular de cinco metros de anchura, comprendida en la finca matriz de que procede, que la separa de la parcela de don Francisco Campos García. En el interior de esta parcela existen todas las edificaciones siguientes:

Cercado en línea de fachada sobre el Camino del Castillo, hasta la calle particular que constituye su lindero Este; a la izquierda de dicha calle de entrada y adosada a la cerca, vivienda del guarda, de 10 metros 90 centímetros por tres metros siete centímetros; adosado igualmente al muro de cerca un almacén de dos crujías, de 25 metros por 12 metros 50 centímetros, y acoplado al otro análogo de la misma longitud por nueve metros de anchura. También adosado a la cerca existe una caseta de transformación de energía eléctrica, así como construcciones complementarias para servicios del personal; ocho tinajas de hormigón para el lavado del pescado y seis calderas de fábrica con chimenea aislada de tipo industrial, y hay, además, tres máquinas aserradoras de botes de latón. Ocupa una superficie de 5.029 metros y 82 decímetros cuadrados.

Título.—Le pertenece por compra y segregación en estado de viuda, según escritura otorgada en Cádiz el 17 de mayo de 1969, ante el Notario don Francisco Manrique Romero, la finca matriz después de segregación y venta, de fechas 24 de enero y 25 de abril de 1972, autorizadas por don Angel Luis Prieto (Lozano) Lorenzo, Notario de Barbate de Frañco, actuando por imposibilidad física del Notario de San Fernando (Cádiz) don José Camacho Carrasco, la señora Rodríguez García vendió, respectivamente, a don Miguel Gómez Sáinz y don Manuel Montoya Sáez, las porciones de solar siguientes: 125 metros 80 decímetros cuadrados el primero y 559 metros 22 decímetros cuadrados el segundo, quedando, por tanto, la finca antes descrita con una superficie de 4.344 metros con 80 decímetros cuadrados, y con los mismos linderos, excepto por el Norte, que ahora lo es con las parcelas segregadas y antes relacionadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando (Cádiz), al libro 263, folio 55, finca 7.124, inscripción primera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día once del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

## Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo de cuatro millones de pesetas.

## Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.166)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y tres, a instancia de Joaquín Muñoz Sánchez y Luis Galán Gutiérrez, representados por el Procurador señor García Manrubia, contra don Nicenor Ortigosa Arranz, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a expresado demandado a resultados de indicado procedimiento, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en plaza Castilla, el día primero de diciembre próximo, a las once treinta horas.

## Bienes objeto de subasta

Derechos de propiedad adquiridos por el demandado en el piso tercero izquierda del portal B del edificio sito en el término municipal de Santa María del Tiétar (Avila), en la carretera de Alcorcón-Plasencia.

Descripción y situación.—El piso objeto del presente informe tiene una superficie de 73,19 metros cuadrados en vivienda y 6,20 metros cuadrados en servicios comunes; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo y cocina. El inmueble está situado a la entrada del casco urbano, con fachada a la carretera mencionada, en una zona muy concurrida y solicitada en época estival.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichos derechos de propiedad el de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas) en que ha sido tasado pericialmente.

## Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.381)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Proyectos e Instalaciones Altes, S. A.", contra "Cerámicas La Perla, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Dos quemadores marca "Tecnocerámica", modelo GT-4, de seis brazos cada uno, movido por impulso eléctrico, y que se encuentran instalados en un horno que está ubicado en la factoría sita en Añover del Tajo, tasado pericialmente en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.378)

## JUZGADO NUMERO 16

## RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos treinta, correspondiente al día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se publica edicto a instancia de don Sinfiriano Fuentes Sánchez, contra don Francisco Avila Menéndez, y que por error figura el encabezamiento del Juzgado número dieciocho, cuando corresponde al Juzgado número dieciséis. Dicho edicto lleva la signatura A-15.264.

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número doscientos catorce de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio de menor cuantía promovido por "Electrificación Doméstica Española, S. A." (EDESA), contra don Alfonso Pérez Fernández ("Saneamientos Retiro"), sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, precio de tasación y separadamente, los bienes embargados al referido deudor siguientes:

Una exposición de muebles de cocina en madera, con una cocina "Zanussi"; un lavavajillas "Thinsel"; una campana extractora de humos, dos fregaderos de dos senos independientes. Tasado en pesetas ciento cuarenta mil.

Tres armarios de baño "Romi". Tasados en nueve mil pesetas.

Diez espejos de baño. Tasados en cinco mil pesetas.

Diez espejos de baño con marcos de plástico. Tasados en tres mil pesetas.

Tres lavabos de pie "Roca". Tasados en nueve mil pesetas.

Dos bidés y dos tazas "Lucerna", tanque bajo, color verde y blanco. Tasados en diez mil pesetas.

Total: Ciento setenta y seis mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el próximo veinticuatro de noviembre y hora de las once,

y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

## Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Andrés Merino Cantera, domiciliado en Muñoz Torrero, número tres, primera planta.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.377)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en auto dictado en doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, ha despachado ejecución en el juicio ejecutivo seguido con el número quinientos treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", contra los bienes y rentas de don Manuel García Real y doña Carmen Kerguelen Portabales, por la cantidad de ciento ochenta y ocho mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas de principal y noventa mil pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas y en su consecuencia se cita de remate por medio de esta cédula a don Manuel García Real y doña Carmen Kerguelen Portabales, para que en el término de nueve días se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución si viere convenientes, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas en la Ley, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Manuel García Real y doña Carmen Kerguelen Portabales, se expide el presente para su fijación en sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.379)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de don Antonio Miranda Palacios, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de superficie de la siguiente finca:

Rústica.—Una tierra llamada Pradillo Carrascal, al sitio de ese nombre, en término de Collado Mediano, de 26 áreas y 40 centiáreas. Linda: al Norte, dehesa de la Jara; al Este, con terreno de Andrea Cuesta, después herederos de Gaspar Ramírez, hoy Angelines Ramírez Cuena; al Sur, herederos de Damiana Badorrey, hoy camino del Prado Lobero, y al Oeste, con finca de Damiana Badorrey, hoy Pilar Hiruelas.

Dicha finca la adquirió don Antonio Miranda Palacios por herencia de su madre doña María Palacios Hernando.

La superficie inscrita de la finca es de ocho áreas y 56 centiáreas, y según reciente medición la superficie de la finca es

de 26 áreas y 40 centiáreas, y el exceso de superficie que se pretende inscribir es el de 17 áreas y 84 centiáreas.

Y de conformidad con lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida que se pretende por don Antonio Miranda Palacios, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes del titular registral don Pedro Miranda López, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por don Antonio Miranda Palacios, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y exceso de cabida de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.569)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de don Angel Martín Aparicio, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Pajar en Los Molinos, sito en la calle del Concejo, donde está señalada con el número 13, ocupando una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por el frente, por donde tiene entrada, con la calle de su situación; derecha, entrando, con Alberto Pérez y Emilio Herrero Carralón; por el fondo, con Julio Escobar, y por la izquierda, con corral de don Genaro Navas y don Santiago Herrero Jorge.

Dicha finca la adquirió don Angel Martín Aparicio, según manifiesta, por compra a don Angel Herrero Jorge, don Alfredo Herrero Vecino, don Inocencio Herrero Carralón, don Andrés Emilio Herrero Carralón, don José Antón Herrero, don Pedro Jimeno Herrero y don Santiago Herrero Jorge.

Y de conformidad con lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Angel Martín Aparicio, para la inmatriculación de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.568)

## Juzgados Municipales

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Vallejo y Ruiz de Quero, Juez de distrito número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de cognición número ciento diecinueve de mil novecientos setenta y ocho, que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad "Guillermo Brito Almeida, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Francisco Jiménez Santana, contra la entidad "Manufacturas Textiles Crisálida, S. A.", en la persona de su representante legal, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle San Andrés, número treinta y seis-dos I, sobre reclamación de cantidad, he acordado en proveído de esta fecha se le dé traslado a la referida entidad, a fin de que en el improrrogable término de treinta días se personen en autos, de acuerdo con lo que

preceptúa el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y la conteste si lo creyere oportuno, bajo apercibimiento de que si no lo verifican será declarada en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y traslado a la entidad demandada "Manufacturas Textiles Crisálida, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, expido el presente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—D. O. de S. S., el Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—16.382)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito núm. 20 de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 837 de 1976, por denuncia de José Vadía Páez, contra Alberto Dulcet Urosa, vecino de Alcobendas (Madrid), domiciliado en la calle de Manuel Serrano Fruto, núm. 5, antiguo, número 2 moderno, por daños, ha acordado en providencia sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien embargado a dicho penado, consistentes en un televisor marca "Irtter", de 21 pulgadas, tasado pericialmente en la cantidad de 18.000 pesetas, bien que se encuentra depositado en la persona de la esposa del penado referido, María Jesús González González, con el mismo domicilio que el anterior. Se hace saber a los interesados que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 16 del próximo mes de diciembre y hora de las once de mañana, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del bien embargado en concepto de fianza; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que la subasta se efectuará en calidad de poder ceder a terceros el bien embargado.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—9.672)

## LEGANES

## CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Don José González de la Red, Juez de Distrito de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que en autos de proceso de cognición número doscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia del Procurador don Julián del Olmo Pastor, en representación de "Casamitjana Mensa, S. A.", contra don Antonio Rivera Benítez, en reclamación de veintidós mil quinientos cuarenta y cinco pesetas, se ha acordado como medio de prueba propuesto por la parte actora llevar a efecto la prueba de confesión judicial del citado demandado, que se encuentra en paradero desconocido, a tenor del pliego de posiciones que obra en los autos, habiéndose señalado para la práctica de la misma el día dos de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y señalándose en segunda convocatoria, con apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere a la misma, en la audiencia del día tres de noviembre, a las doce horas.

Y para notificación y citación en legal forma al demandado don Antonio Rivera Benítez, cuyo último domicilio conocido fué en Miajadas (Cáceres) y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Leganés (Madrid), a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.374)